

Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2022 ingresa la actuación para proseguir con el trámite.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00755

En atención a la documental que antecede, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que aporte su propio certificado de existencia y representación como el de su contraparte, para tal efecto se le conceden 30 días, contados desde el día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicarle el desistimiento tácito de la demanda (artículo 317 del CGP).

SEGUNDO: Previo a decidir sobre la medida cautelar peticionada, la parte actora prestará caución en la suma de \$3.700.000. Para tal efecto, se concede el término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito de la medida (artículo 317 del CGP).

TERCERO: Negar la petición de la Dra. Paula Alejandra Tiusaba Robayo de tener a la demandada notificada por conducta concluyente, habida cuenta que no aportó el poder especial que le otorgó la accionada D&J Grupo Logístico S.A.S., y, además, se encuentra pendiente la decisión sobre medidas cautelares que se deben resolver y, de ser el caso, perfeccionar antes del enteramiento de la parte accionada (artículo 298 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>060</u> del <u>11</u> DE <u>NOVIEMBRE DEL 2022</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bb44a783222054f260efaf27d38caffc40819a18da30f4c27740ec3be5985e**

Documento generado en 08/11/2022 08:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>